



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00616-00
CUADERNO: 2- DIGITAL

Para entrar a establecer si es de resorte de este despacho conocer de la presente demanda, es necesario tener en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Siendo este asunto, un proceso de Aumento de cuota alimentaria solicitado por la señora GLORIA PATRICIA PRIETO LÓPEZ, cuota que fuera fijada por el Centro Zonal Engativá de esta ciudad y no por este Despacho con lo que da lugar a una acción nueva, autónoma e independiente, circunstancia que debe ser sometida a reparto por la oficina correspondiente, teniendo en cuenta que debería ser repartida ante los Jueces de Familia de esta ciudad de manera Aleatoria, en ese entendido deberá ser rechazado el presente asunto y en su defecto se ordenará remitir las diligencias a la Oficina Judicial para efectos de que SEA LEGALMENTE REPARTIDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR**, la presente demanda, por lo expuesto en precedencia.
- 2. ORDENAR** la remisión del expediente a la Oficina Judicial - Reparto, a fin de que sea repartida entre los Jueces de Familia en Oralidad de Bogotá Aleatoriamente. **OFÍCIESE.**
- 3. DEJAR** las constancias del caso en el sistema y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **078**

HOY: **15 de junio de 2023.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP